

inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado a cinco años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar en el próximo mes de enero de 2004, el día 14 para los Bonos del Estado a cinco años y el día 15 para las Obligaciones del Estado a quince años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2003.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a quince años que se ponen en oferta es el 2,61 por 100, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/43/2003; los Bonos a cinco años se emiten sin cupón corrido, al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a cinco y quince años que se emitan se pondrán en circulación los días 19 y 20 de enero de 2004, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2003 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y las Obligaciones a quince años se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/43/2003, de 14 de enero.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,60 por 100, vencimiento 31 de enero de 2009

(Subasta mes enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto * (%)	Precio excupón	Rendimiento bruto * (%)
98,50	3,904	99,80	3,615
98,55	3,893	99,85	3,604
98,60	3,882	99,90	3,593
98,65	3,871	99,95	3,582
98,70	3,859	100,00	3,571
98,75	3,848	100,05	3,560
98,80	3,837	100,10	3,549
98,85	3,826	100,15	3,538
98,90	3,815	100,20	3,527
98,95	3,803	100,25	3,516
99,00	3,792	100,30	3,505
99,05	3,781	100,35	3,494
99,10	3,770	100,40	3,483
99,15	3,759	100,45	3,472
99,20	3,748	100,50	3,461
99,25	3,737	100,55	3,450
99,30	3,726	100,60	3,439
99,35	3,714	100,65	3,428
99,40	3,703	100,70	3,417
99,45	3,692	100,75	3,406
99,50	3,681	100,80	3,395
99,55	3,670	100,85	3,384
99,60	3,659	100,90	3,374
99,65	3,648	100,95	3,363
99,70	3,637	101,00	3,352
99,75	3,626		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017

(Subasta mes enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto * (%)	Precio excupón	Rendimiento bruto * (%)
108,50	4,637	109,80	4,513
108,55	4,632	109,85	4,508
108,60	4,627	109,90	4,503
108,65	4,622	109,95	4,499
108,70	4,617	110,00	4,494
100,75	4,613	110,05	4,489
108,80	4,608	110,10	4,485
108,85	4,603	110,15	4,480
108,90	4,598	110,20	4,475
108,95	4,594	110,25	4,471
109,00	4,589	110,30	4,466
109,05	4,584	110,35	4,461
109,10	4,579	110,40	4,456
109,15	4,575	110,45	4,452
109,20	4,570	110,50	4,447
109,25	4,565	110,55	4,442
109,30	4,560	110,60	4,438
109,35	4,556	110,65	4,433
109,40	4,551	110,70	4,428
109,45	4,546	110,75	4,424
109,50	4,541	110,80	4,419
109,55	4,537	110,85	4,414
109,60	4,532	110,90	4,410
109,65	4,527	110,95	4,405
109,70	4,522	110,00	4,400
109,75	4,518		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**23747** RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, Emisión diciembre 1992 a tipo variable, durante el próximo periodo de interés.

En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2. del folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, esta Dirección General hace público:

1. La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio del Mibor a seis meses, publicados en el Boletín de Operaciones del Banco de España durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de diciembre de 2003 ha sido el 2,170 por 100, según el siguiente detalle:

*Mibor a seis meses*

Fecha	Medio	Máximo	Promedio
16	2,17	2,17	2,170

No habiéndose concertado operaciones en el resto de los días.

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de junio de 2004 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable» será del 2,17 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma prevista en el apartado 2.3 del folleto informativo de emisión, según la siguiente expresión:

$$I = \frac{N \times i \times t}{360}$$

donde I son los intereses brutos devengados, N es el nominal, i el tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y t los días naturales del periodo de interés, en este caso 183 días.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—La Directora General, Belén Romana García.